Junta Municipal

Asunción

JM/Nº 2.459/22
(Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 1.675/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.967/2022 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 06/2021 denominada: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID Nº 397.852, a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), conforme al cuadro inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de noviembre del 2022 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.675/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente, en fecha 24/11/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.675/2022 S.G., DE FECHA 21/11/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.967/2022 I., de fecha 24 de octubre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.852, a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), con RUC N° 80052541-8, por el monto total de Gs. 1.072.500.000 (Guaraníes mil setenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*22101619-066*	*Compactadora combinada*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2*	*DYNAPAC*	*SUECIA*	*536.250.000*	*1.072.500.000*
								TOTAL	*1.072.500.000*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

Junta Municipal

Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.967/2022 I., DE FECHA 24/10/22:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.852; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

***QUE,** por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1°, dispuso: "EXCLUIR a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I. de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 2 de setiembre de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 8. Recomendación, cuanto sigue: "Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:*

Se sugiere adjudicar a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), con RUC N° 80052541-8, por el monto total de Gs. 1.072.500.000 (Guaraníes mil setenta y dos millones quinientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	22101619-066	Compactadora combinada	Unidad	UNIDAD	2	DYNAPAC	SUECIA	536.250.000	1.072.500.000
								TOTAL	1.072.500.000

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.101, de fecha 6 de octubre de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA IRIMAQ S.A., en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2021 – "ADQUISICIÓN DE...//...*

...//...COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 397.852, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.852, a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), con RUC N° 80052541-8, por el monto total de Gs. 1.072.500.000 (Guaraníes mil setenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*22101619-066*	*Compactadora combinada*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2*	*DYNAPAC*	*SUECIA*	*536.250.000*	*1.072.500.000*
								TOTAL	*1.072.500.000*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.101, de fecha 6 de octubre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA IRIMAQ S.A., en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2021 - "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 397.852, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración...//...*

...//...del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje N° 1.675/2022 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.967/2022 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2021, denominada: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 397.852, a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), conforme al cuadro inserto en el citado mensaje. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR,** la Resolución N° 1.967/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.675/2022 S.G., que resuelve:

"Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS COMBINADAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.852, a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), con RUC N° 80052541-8, por el monto total de Gs. 1.072.500.000 (Guaraníes mil setenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*22101619-066*	*Compactadora combinada*	*Unidad*	*UNIDAD*	*2*	*DYNAPAC*	*SUECIA*	*536.250.000*	*1.072.500.000*
								TOTAL	*1.072.500.000*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y a la Firma IRIGOITÍA REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (IRIMAQ S.A.), con RUC N° 80052541-8, remitido a través del Mensaje N° 1.675/2022 S.G.

396 [illegible]

Cont. JM/N° 2.459/22

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

vj. Asunción, 25 DIC 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal